UNIVERSIDAD DE BURGOS

UNIVERSIDAD DE BURGOS
TABLÓN OFICIAL
FECHA HORA
30 ENE. 2017 9:50
ENTRADA:
SALIDA:

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN DE LA CATEDRA DE ESTUDIOS FUNDACIÓN VILLALAR-CASTILLA Y LEÓN-UNIVERSIDAD DE BURGOS

El Vicerrectorado de Estudiantes convoca una beca de colaboración de la Cátedra de Estudios Fundación Villalar- Castilla y León- Universidad de Burgos.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Apoyo en la organización y celebración de cursos, conferencias, seminarios y congresos. Mantener la página web de la Cátedra. Colaboración en diversos trabajos de investigación relacionados con los objetivos de la Cátedra.

La finalidad de estas becas consiste en complementar la formación académica de los alumnos mediante su colaboración en la gestión universitaria con el fin de facilitar su formación práctica.

2.- SOLICITANTES

Alumnos matriculados en la Universidad de Burgos en los grados de Humanidades, Turismo y Ciencias Sociales o en Másteres Oficiales o Doctorado y que tengan aprobados al menos 180 créditos en la Universidad de Burgos y acrediten un nivel mínimo de Inglés de B2 según tabla ACLES.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- La duración de la beca será hasta el 31 de diciembre de 2017. Se podrá prorrogar como máximo hasta 12 meses más, siempre y cuando exista financiación. El mes de agosto no se realizará actividad alguna ni se recibirá remuneración.
- La dedicación será de 20 horas semanales.
- La cuantía será de 400 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30-4CFV-332AE-482.09

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la persona seleccionada se le incluirá en el Régimen General de Cotización de la Seguridad Social.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo del ANEXO I, deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta el próximo día **9 de febrero de 2017**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

UNIVERSIDAD DE BURGOS
ENTRADA: 30 ENE. 2017 9:50
SALIDA:

- Expediente académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Haber disfrutado de becas o estancias en el extranjero.
- Otros méritos.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal a los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

ADVERTENCIA: Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos ni con la Cátedra, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

Será compatible con las convocatorias de becas de colaboración para actividades puntuales del Servicio de Relaciones Internacionales y del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria, siempre que no exista incompatibilidad horaria.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena, siempre que éste no supere 17,5 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter

inmediato, en la Unidad de Información y Becas del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación/inserción laboral de la Universidad de Burgos.

8.- INTERRUPCIÓN DE LA BECA

El desarrollo de la presente beca podrá quedar suspendido por razón de índole laboral y/o personal, por un periodo no superior a 20 días hábiles, siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita. La concesión o denegación será competencia de la Presidenta de la Comisión, previa petición por el interesado.

9.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

La tramitación del expediente administrativo se realizará en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes
Vicepresidente: Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria..
Vocal: Directora de la Cátedra
Vocal: Secretario de la Cátedra.
Vocales: Representante de los alumnos.
Secretaria: Jefa de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

UNIVERSIDAD DE BURGOS
30 ENE. 2017 9:50
ENTRADA
SALIDA

11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 25 de enero de 2017

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

V. Calderón

Verónica Calderón Carpintero